

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.


Oficio Circular

Para: Presidencia de la República,
Ministerios de Estado,
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo,
Procuraduría General de la Nación, y
Entidades Descentralizadas


De: Lic. Álvaro González Ricci
Ministro de Finanzas Públicas

Asunto: Envío de los Informes Mensuales de Avance Físico y
Financiero, a través del Sistema de Transferencias,
Subsidios y Subvenciones (TSS).

Fecha: 28-Enero-2020



Álvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Respetables Autoridades:

Como parte de las acciones en materia de transparencia fiscal, el Ministerio de Finanzas Públicas ha puesto a su disposición el «Sistema de Transferencias, Subsidios y Subvenciones (TSS)» para que las entidades que otorgan recursos públicos por tales conceptos, y las entidades receptoras de los mismos, efectúen el registro periódico sobre el avance físico y financiero que facilite la rendición de cuentas de forma oportuna.

En ese sentido, la utilización del referido Sistema TSS, además de facilitar el registro de la información relacionada al destino recursos, monto que se otorga, meta que se pretende alcanzar y población beneficiada en la ejecución de los programas previstos, permite que las Entidades Receptoras de Transferencias, Subsidios y Subvenciones, envíen mensualmente de forma electrónica, los Informes de Avance Físico y Financiero, por lo que se evita enviar copias impresas a las instancias respectivas, tal como se menciona en la Circular Conjunta de fecha 30 de enero de 2019 emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de Cuentas.

Asimismo, para brindar transparencia en el uso de los recursos públicos, es importante que las entidades otorgantes de los recursos, celebren con las entidades beneficiarias el convenio respectivo, mismo que deberá contemplar los siguientes aspectos:



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

- Compromiso de enviar de forma electrónica, mediante el Sistema TSS del MINFIN, dentro de los 10 días hábiles posteriores al mes que corresponde, los informes de avance físico y financiero, generados en el referido sistema conforme al formato adjunto, a las instancias siguientes:
 - ✓ Entidad del sector público que otorga los recursos públicos,
 - ✓ Contraloría General de Cuentas,
 - ✓ Congreso de la República de Guatemala, y
 - ✓ Ministerio de Finanzas Públicas.
- Obligación de publicar, en la página de internet de la Entidad Receptora de Transferencias, Subsidios y Subvenciones, los informes de avance físico y financiero relacionados, a efecto que los mismos puedan ser consultados por los ciudadanos.

En el caso de la entidad otorgante de los recursos, también ha de cumplir con el acceso a la información a que se refiere el artículo 15 del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 55-2016, respecto de la actualización mensual y publicación en su página web de:

- Convenios celebrados por concepto de aporte, subsidio o subvención,
- Instrumentos legales de aprobación de los convenios,
- Informes de avance físico y financiero,
- Registros de personas individuales beneficiadas, y
- Consolidado de personas jurídicas beneficiadas con subsidio o subvención cuando proceda.

Con la modalidad de envío de informes indicada, se da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32 Bis, que entre otros aspectos regula el envío de los informes de avance físico y financiero, por los recursos que las instituciones trasladan a los entes receptores de transferencias en calidad de transferencias corrientes y de capital, subsidios y subvenciones.

A todas las instituciones del gobierno central que aún no cuentan con usuario para el Sistema TSS, lo pueden solicitar por escrito a la Dirección de Transparencia Fiscal del MINFIN, consignando para ello el NIT, nombre completo, correo electrónico y número de teléfono de la persona que, dentro de la unidad ejecutora, estará a cargo de operar el Sistema.



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Adicionalmente, el Ministerio de Finanzas Públicas brindará capacitación a las entidades del gobierno central que así lo requieran, siempre y cuando exista una solicitud formal realizada a la Dirección de Transparencia Fiscal del MINFIN, tomando en cuenta que en cada jornada de capacitación se podrá atender a un máximo de 15 personas.

Como referencia se acompañan los documentos siguientes:

- a) Marco legal relacionado al traslado de recursos públicos (*Anexo A*), contenido en las siguientes disposiciones:
 - ✚ Artículo 32 Bis del Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto,
 - ✚ Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo No. 321-2019 que, entre otros aspectos, aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020.
 - ✚ Artículos 11, 12, 14 y 25 del Decreto 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2020.
 - ✚ Artículos 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo No. 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.
- b) Renglones de gasto bajo los cuales se programan las Transferencias Directas a Personas Individuales, Transferencias Corrientes y de Capital a Entidades del Sector Privado y Transferencias a Entidades del Sector Externo (*Anexo "B"*),
- c) Formato del Informe de Avance Físico y Financiero que podrán ser generados en el Sistema TSS (*Anexos "C"-DEF 1, "C"-DEF 2, y "C"-DEF 3*), y
- d) Guía sobre los Informes de Avance Físico y Financiero que se generarán en el Sistema TSS (*Anexo "D"*).
- e) Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas de fecha 30 de enero de 2019.

Atentamente.

